CONTRATO Nº 11

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA M Y C DE MIRNA CELESTE CORONEL AGÜAYO. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los **22** días del mes de **abril** de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 01 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **MIRNA CELESTE CORONEL AGÜAYO,** en su calidad de Representante de la empresa Distribuidora M y C de Mirna Celeste Coronel Agüayo, con RUC: 3007180-1, Teléfono: 021 232 810 y domicilio legal en la Avenida Fernando de la Mora esquina 3 de febrero, Asunción - Paraguay, quién en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para los Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio - Ad referéndum – Plurianual ejercicios fiscales 2013 - 2014, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asume la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a los Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio - Ad referéndum – Plurianual ejercicios fiscales 2013 - 2014, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Servicio N° 24. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones
c) Carta Oferta
d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas
e) La Orden de Servicio N° 24
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD
g) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los servicios proveídos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes a la adquisición antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA CUARTA

PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR realizará la provisión de los servicios objeto de este contrato posterior a la firma del contrato de acuerdo a las necesidades de la Institución, salvo que indique expresamente otra modalidad de servicio en el Pliego de Bases y Condiciones, previa aceptación de esta modalidad por LA FACULTAD. El plazo de vigencia del contrato, considerando que el llamado se realizó en forma plurianual para los ejercicios fiscales 2013 – 2014, será contado a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014. ----------

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Agüayo
Avda. Fndo. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232 810 - 233.296

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la Contratación es por la cantidad máxima de G 166.900.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones novecientos mil), considerando que el llamado se realizó en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2013 por valor de la cantidad máxima de G. 114.570.000 (*Guaraníes ciento catorce millones quinientos* setenta mil), y para el ejercicio fiscal 2014, que se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, por valor de la cantidad máxima de G. 52.330.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos treinta mil). De acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicios fiscales 2013-2014		Ejercicio fiscal 2013		Ejercicio fiscal 2014	
Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
G. 85.210.000	G. 166.900.000	G. 58.030.000	G. 114.570.000	G. 27.180.000	G. 52.330.000

A Continuación se detalla la recomendación de los servicios a ser realizados:

Para los ejercicios fiscales 2013 -2014:

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
					Cant	Cant	Total	Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Acondicionadores de Aire Central de 120.000 BTU del Edificio de la Biblioteca con cambios partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	2.625.000	3	6	7.500.000	15.000.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 9000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	189.000	18	35	3.240.000	6.300.000
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 12000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	189.000	20	40	3.600.000	7.200.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 18000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	399.000	23	45	8.740.000	17.100.000
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 24000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	577.500	28	55	15.400.000	30.250.000
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 12000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	210.000	28	55	5.600.000	11.000.000
7	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 18000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	189.000	33	65	5.940.000	11.700.000
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 24000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	577.500	38	75	20.900.000	41.250.000

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Agt
Avda. Fndo. de la Mora e/ 3 de Feb
Tel.: 232.810 - 233.208

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
					Cant	Cant	Total	Total
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 36000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	399.000	13	25	4.940.000	9.500.000
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 48000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	346.500	13	25	4.290.000	8.250.000
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 60000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	577.500	8	15	4.400.000	8.250.000
12	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 72000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	231.000	3	5	660.000	1.100.000
	Total en Guaraníes						**85.210.000**	**166.900.000**

Para el ejercicio fiscal 2013:

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
					Cant	Cant	Total	Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Acondicionadores de Aire Central de 120.000 BTU del Edificio de la Biblioteca con cambios partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	2.625.000	2	4	5.000.000	10.000.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 9000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	189.000	12	24	2.160.000	4.320.000
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 12000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	189.000	14	28	2.520.000	5.040.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 18000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	399.000	16	31	6.080.000	11.780.000
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 24000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	577.500	19	38	10.450.000	20.900.000
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 12000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	210.000	19	38	3.800.000	7.600.000
7	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 18000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	189.000	23	45	4.140.000	8.100.000

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Fndo. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 233.298

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
					Cant	Cant	Total	Total
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 24000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	577.500	26	52	14.300.000	28.600.000
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 36000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	399.000	9	17	3.420.000	6.460.000
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 48000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	346.500	9	17	2.970.000	5.610.000
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 60000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	577.500	5	10	2.750.000	5.500.000
12	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 72000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	231.000	2	3	440.000	660.000
	Total en Guaraníes						**58.030.000**	**114.570.000**

Para el ejercicio fiscal 2014:

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
					Cant	Cant	Total	Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Acondicionadores de Aire Central de 120.000 BTU del Edificio de la Biblioteca con cambios partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	2.625.000	1	2	2.500.000	5.000.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 9000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	189.000	6	11	1.080.000	1.980.000
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 12000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	189.000	6	12	1.080.000	2.160.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 18000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	399.000	7	14	2.660.000	5.320.000
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Ventana con capacidad de 24000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	577.500	9	17	4.950.000	9.350.000
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 12000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	210.000	9	17	1.800.000	3.400.000
7	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 18000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	189.000	10	20	1.800.000	3.600.000

DISTRIBUIDORA M y C
de Mirna Celeste Coronel Aguero
Avda. Fndo. de la Mora C/ 3 de Feb.
Tel.: 232.810 - 233.29

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Minima	Precio Total Cantidad Máxima
					Cant	Cant	Total	Total
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 24000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	577.500	12	23	6.600.000	12.650.000
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 36000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	399.000	4	8	1.520.000	3.040.000
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 48000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	346.500	4	8	1.320.000	2.640.000
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 60000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	577.500	3	5	1.650.000	2.750.000
12	Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split con capacidad de 72000 Btu con cambios de partes.	Distribuidora M y C de Mirna C. Coronel A.	paraguaya	231.000	1	2	220.000	440.000
	Total en Guaraníes						**27.180.000**	**52.330.000**

5.2 El valor que la FACULTAD pagará por el servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

5.3 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.4 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones N° 02/2013 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA SEXTA
FORMA Y MONEDA DE PAGO:

6.1 El pago por la provisión será efectuado a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de 60 (sesenta) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la aceptación y recepción definitiva de los servicios por la facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014; la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

6.2 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% del valor total del Contrato y la validez de la misma será contado, considerando que el llamado se realizó en forma plurianual para los ejercicios

fiscales 2013 – 2014, a partir de la fecha del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2014, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

8.1 EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerzas mayores, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerzas mayores los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones; ----------

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------

c) Incendios. ----------

8.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

8.3 En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus servicios; ----------

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------

9.2 Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

10.1 Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------

10.2 Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

10.3 Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:

11.1 Una vez que los servicios estén aprobados, se procederá a la verificación con los documentos

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Espinola Vargas
Avda. Fndo. de la Mora 223 de Fdo. de la Mora
Tel.: 232.810 - 233.295

pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y de la FACULTAD para poder hacer entrega efectiva de los servicios y/o servicios objeto de este contrato. ----------

11.2 Los servicios proveídos serán objeto de aprobación por parte de la FACULTAD para el posterior pago. Si los servicios fueran rechazados, en este caso, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte los Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de acondicionadores de aire para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

MIRNA CELESTE CORONEL AGÜAYO
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA M.Y.C.

DISTRIBUIDORA M.Y.C.
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Fndo. de la M. a c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.8... - 233.298

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS